

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 002
(24 de febrero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE ANTIOQUIA ETdeA

El Consejo Superior de la Escuela de Tecnologías de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

Primero. En su sesión ordinaria del 22 de febrero de 2025, según consta en el Acta 001 del 22 de febrero de 2025, el Consejo Superior estudió y aprobó El Código de Integridad Académica de la Escuela de Tecnología de Antioquia ETdeA.

Segundo. Que la normatividad vigente en educación superior (Decreto 1330 de 2019 y Decreto 529 de 2024) exige mecanismos de identidad, así como estrategias de evaluación que aseguren la autenticidad de los aprendizajes.

Tercero. Que la integridad académica es un valor institucional indispensable para la construcción de conocimiento, el respeto a la propiedad intelectual y la confianza en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Cuarto. Que resulta necesario adoptar un **Código de Integridad Académica institucional**, que regule las conductas académicas de estudiantes, profesores-tutores y administrativos, y establezca sanciones frente a prácticas de **plagio, suplantación o fraude académico**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBACIÓN

Aprobar y adoptar el **Código de Integridad Académica** de la Escuela de Tecnologías de Antioquia, que será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad académica.

ARTÍCULO SEGUNDO – CÓDIGO DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

1. Principios rectores

- **Honestidad:** actuar siempre con veracidad en la producción y presentación de trabajos académicos.
- **Responsabilidad:** asumir las consecuencias de los actos académicos propios.
- **Respeto:** reconocer la autoría de las ideas y obras de terceros.
- **Transparencia:** garantizar la autenticidad en todas las evaluaciones y actividades formativas.

2. Conductas contrarias a la integridad académica

Se consideran faltas académicas graves:

- a. **Plagio:** presentar como propias ideas, textos, imágenes, códigos, proyectos o cualquier producción intelectual de otra persona, sin la debida citación o autorización.
- b. **Suplantación:** permitir o realizar la presentación de actividades, evaluaciones o exámenes por una persona distinta al estudiante registrado.
- c. **Fraude académico:** utilizar medios no autorizados en evaluaciones, falsificar documentos académicos, manipular calificaciones o registros.
- d. **Uso indebido de herramientas tecnológicas:** empleo indebido de inteligencia artificial, software o recursos externos para sustituir el trabajo académico personal, sin autorización del profesor-tutor.

3. Procedimientos de verificación

- Todos los trabajos académicos escritos serán sometidos a **software de detección de plagio**.
- En evaluaciones sincrónicas se podrá solicitar la **verificación de identidad con documento oficial**.
- Los accesos y actividades realizadas en la plataforma LMS (Moodle) quedarán registrados como evidencia digital de autenticidad.

4. Sanciones

El incumplimiento de este Código dará lugar a:

- **Primera falta:** anulación de la actividad o evaluación, con calificación de cero (0.0), y reporte a Dirección académica.
- **Reincidencia:** pérdida del módulo/asignatura y apertura de proceso disciplinario según el Reglamento Estudiantil.
- **Faltas graves (suplantación/falsificación):** proceso disciplinario con posible cancelación de matrícula.

5. Responsabilidades

- **Estudiantes:** cumplir de manera estricta este Código.
- **Profesores-tutores:** verificar y reportar cualquier caso de plagio, suplantación o fraude académico.
- **Dirección Académica:** consolidar reportes, garantizar debido proceso.
- **Consejo Académico:** aplicar sanciones. Es la instancia superior de decisión en casos de apelación.

ARTÍCULO TERCERO – VIGENCIA

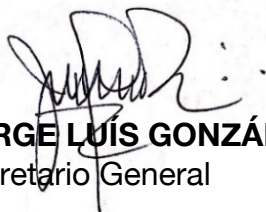
El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y será publicado en la página web institucional, incluido en el Reglamento Estudiantil y en todas las cartas descriptivas de los programas académicos.

MEDELLÍN, 24 DE FEBRERO DE 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PRÓSPERO JOSÉ POSADA MYER
Presidente



JORGE LUIS GONZÁLEZ ROJAS
Secretario General